

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

21236 *Resolución de 8 de octubre de 2025, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Maria Morras Ruiz-Falco.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección encargada de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de 16 de mayo de 2025 (BOE de 26 de mayo de 2025), regido por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; la Regulación de los concursos de provisión de plazas de personal docente e investigador, Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2024; de acuerdo con el artículo 52.j) de los Estatutos de la Universidad Pompeu Fabra; la oferta pública de ocupación de personal docente e investigador de la Universidad Pompeu Fabra para el año 2023 (publicada en el DOGC núm. 9068, de 28 de diciembre de 2023) y el acuerdo de la Comisión de Profesorado de 11 de abril del 2024, resuelvo:

Nombrar Catedrática de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra a la señora Maria Morras Ruiz-Falco, del Departamento de Humanidades, para ocupar una plaza con el área de conocimiento Literatura Española y perfil de Literaturas hispánicas y cultura digital: Edad Media y Renacimiento (convocatoria 2025-12, referencia de la plaza: HUM-CUpromoció-2023-04).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las personas interesadas también pueden interponer potestativamente un recurso de reposición ante la Rectora en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto.

Barcelona, 8 de octubre de 2025.–La Rectora, Eulàlia de Nadal Clanchet.